

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aclaración del punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, así como la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C., derivado de dicho punto de acuerdo, respecto al período de inicio de la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 11 de agosto del año 2023, fue presentada la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, suscrita por el entonces Presidente Municipal Ing. Salvador Zamora Zamora, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro, A.C., respecto a una propiedad municipal ubicada en al Área de Cesión AC4 O.U., con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, en la Avenida Aurora Boreal en el fraccionamiento Paseo de los Agaves, de nuestro Municipio, para la construcción, equipamiento y operación de sus oficinas, cumpliendo con todos los requisitos para la construcción y con recursos propios de dicha asociación.

2.- Dicha iniciativa fue aprobada por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, recayendo el punto de acuerdo PA/498/2021-2024, el cual a la letra dice:

**"PA/408/2021-2024**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro, A.C., para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, en el Área de Cesión AC4 O.U. del Fraccionamiento Paseo de los Agaves con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, propiedad municipal, según consta la Escritura Pública 22,158 de fecha 21 de junio del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por el término de 15 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración que se suscriba, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.*

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición que deberá iniciar la construcción del proyecto establecido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo en un plazo de un año a partir de la celebración del Convenio que se suscriba, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el mismo, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza aportar al proyecto para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de “Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro A.C.”, la totalidad de derechos fiscales que se generen por la tramitación de las licencias, factibilidades, incorporaciones, permisos y demás autorizaciones y certificaciones municipales, así como las contribuciones municipales que se deriven de los mismos, hasta la entrega de la habitabilidad correspondiente por la conclusión de la edificación que lleva a cabo dicha Asociación a su costa.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en los términos y condiciones establecidas en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del presente Punto de Acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Acuerdos y Seguimiento de la Secretaría General para auxiliar en el desarrollo del proyecto que ejecutará la “Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro, A.C.”, en particular al seguimiento de los procedimientos administrativos para la gestión del mecanismo de la aportación municipal al proyecto autorizada en el resolutivo TERCERO del presente Punto de Acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

3.- Derivado del punto de acuerdo descrito en el punto anterior, con fecha 21 de junio del año 2024, se formalizó dicho Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, habiendo sido suscrito por los C.C. Jorge Luis Sahagún Díaz, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil, así como por el Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega, el Maestro Óscar Eduardo Zaragoza Cerón, el Licenciado José Luis Ochoa González, la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Licenciado José Luis Padilla Pérez, quienes en ese entonces eran Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Actas e Integración de la Secretaría General del Ayuntamiento, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente.

4.- La Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C., de acuerdo con la modificación a sus estatutos, protocolizada mediante la escritura pública número 6,410 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público número 37, es una asociación que está integrada por 40 empresas que, en conjunto, tienen 12 mil 171 empleados directos y mil 684 indirectos, las cuales apuestan por buscar soluciones mediante el uso de tecnología de video vigilancia para la seguridad de sus agremiados, y tiene como propósito lograr la sinergia y colaboración a las autoridades Federales, Estatales, Civiles, Castrenses, Navales y Municipales en materia de Seguridad Pública. Agrupar a las Empresas y Empresarios sin distinción de edad, sexo, raza, religión, orientación sexual y/o nacionalidad.

I.- Procurar mejoras continuas en el ambiente de Seguridad Pública y fomentando la solidaridad entre pares.

II.- Hacer recomendaciones a las autoridades y comisiones Institucionales correspondientes para mejorar condiciones de Seguridad.

III.- Fomentar la colaboración sin fines de lucro o de especulación comercial entre Asociaciones y otras organizaciones nacionales e internacionales similares.”

5.- Tal y como se desprende en el proemio del Convenio de Colaboración que fue debidamente firmado con fecha 21 de junio del año 2024, señala a la asociación civil como la persona jurídica denominada TLAJOMULCO SEGURO, A.C., y que en lo sucesivo se le denominará como “LA ASOCIACIÓN”, representada por el señor Jorge Luis Sahagún Díaz, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de dicha asociación. De lo anterior, se puede ver que se omitió anotar el nuevo nombre de la asociación como *ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CORREDOR CHAPALA (TLAJOMULCO SEGURO)* seguida de las palabras *ASOCIACIÓN CIVIL* o de sus abreviaturas A.C., tal y como aparece descrito en el punto anterior de esta iniciativa.

6.- Es importante mencionar que, tanto en el resolutivo SEGUNDO del punto de acuerdo PA/408/2021-2024, como en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Colaboración firmado con fecha 21 de junio del año 2024, se pactó la condición de que la Asociación Civil iniciaría la construcción del proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el área de cesión AC4 O.U., con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados ubicada en el fraccionamiento Paseo de los Agaves, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en un plazo de un año a partir de la celebración de dicho Convenio.

7.- Es el caso que, con fecha 24 de julio del año 2025, fue recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el escrito signado por el C. Jorge Luis Sahagún Díaz, quien manifiesta que es el Presidente de la *Asociación de Empresarios del Corredor Guadalajara-Chapala (Tlajomulco Seguro) A. C.*, dirigiéndolo al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicitan formalmente la extensión de doce meses al plazo establecido en el Convenio de Colaboración y aprobado con el punto de acuerdo PA/408/2021-2024.

8.- El convenio estableció como fecha de vencimiento el 21 de junio del año 2025 para la ejecución del proyecto, manifestando además que, por factores ajenos tanto al Gobierno Municipal como a la Asociación, se han visto en la necesidad de solicitar una extensión de doce meses a dicho plazo con el fin de concluir adecuadamente los trabajos de construcción y habilitación del inmueble.

9.- En el mismo escrito, continúa manifestando el señor Jorge Luis Sahagún Díaz, que anexa el plano arquitectónico del proyecto, mismo que fue elaborado conforme a los lineamientos y requisitos establecidos por las áreas de Obras Públicas y Protección Civil del Municipio, en cumplimiento con la norma vigente y en el cronograma de obra establece que se iniciará la obra en el mes de agosto y se concluirá en 6 etapas que se contemplan 15 meses de ejecución de obra.

10.- Derivado de todos los puntos anteriores, resulta necesario realizar la aclaración en cuanto al nombre de la asociación civil, dado que el nombre de la asociación tal y como se desprende de la foja 13 de la escritura pública número 6,410 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público número 37, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, puede leerse bajo el título denominado: “CAPÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO D ELA ASOCIACIÓN”, en su artículo primero que se señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se constituye la persona moral denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CORREDOR CHAPALA (TLAJOMULCO SEGURO) seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus abreviaturas A.C., que se registrará por lo dispuesto en los artículos dos mil seiscientos ochenta y siete del Código Civil y los presentes Estatutos.”*

11.- Ahora bien, con fecha 25 de julio del año 2025, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director de Integración y Procesos Edilicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, signó el oficio número SG/580/2025/DIPE, dirigido a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, solicitando emitir la Viabilidad Financiera, respecto a la prórroga por el plazo de un año para el inicio de la construcción y operación de las oficinas en el Área de Cesión AC4 O.U., en el fraccionamiento Paseo de los Agaves, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, a cargo de la Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C., derivado del Convenio de Colaboración aprobado mediante el punto de acuerdo PA/408/2021-2024, suscrito el 21 de junio del año 2024.

12.- Mediante oficio número DF/297/2025 de fecha 04 de julio del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, informa que, respecto de la celebración del Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C., se considera financieramente viable.

13.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda y de su patrimonio, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, de entre las facultades del Ayuntamiento encontramos el participar, en el ámbito de su competencia, con las autoridades federales y estatales, en las acciones que emprendan para cumplir las disposiciones de los artículos 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de planeación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracciones II y X, 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

14.- Consecuentemente a todo lo anterior, es que se solicita a este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aclaración del punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, así como la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C., respecto al período de inicio de la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, debiendo renovarse dicho convenio de colaboración en los términos aclarados y señalados en esta iniciativa.

15.- Por los motivos y fundamentos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación, los resolutivos a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, así como el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de junio del año 2024, en lo que se refiere al nombre de la asociación civil, el cual debe ser el siguiente: "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C.", ratificándose el resto del contenido de resolutivos del punto de acuerdo en mención, como el resto del contenido del Convenio de Colaboración.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga respecto al período de tiempo de inicio para la construcción de las oficinas de la "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro) A.C.", por lo que se concede el periodo de un año a partir de la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para el inicio de construcción de las oficinas de la asociación, debiendo permanecer en sus mismos términos el resto del contenido del convenio celebrado el 21 de junio del año 2024.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los actuales funcionarios públicos: Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el nuevo convenio de colaboración autorizado en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar la o las anotaciones marginales en los Libros de Actas de Sesiones correspondientes, respecto al punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, como al presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

### ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de agosto del año 2025.  
*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".*



**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.